



RESOLUCIÓN N° 030-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DE LA SEÑORA ALICIA MABEL BENÍTEZ CÁCERES, FUNCIONARIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 16 de enero

del 2024.

VISTO:

La Nota S.G. IPTA N° 07/24 de fecha 08 de enero de 2024, presentada por la Secretaría General del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA); la Resolución N° 09/24 de fecha 05 de enero de 2024, emitida por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA); la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

CONSIDERANDO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Nota S.G. IPTA N° 07/24 de fecha 08 de enero de 2024, la Secretaría General del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) remite copia autenticada de la Resolución N° 09/24 de fecha 05 de enero de 2024, que fuera emitida por la Presidencia de esa Institución.

Que, por Resolución N° 09/24 “Por la cual se autoriza la prórroga del traslado temporal de la señora Alicia Mabel Benítez Cáceres, funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, de fecha 05 de enero del 2024, el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) autoriza la prórroga del traslado temporal (comisión) de la señora Alicia Mabel Benítez Cáceres, con C.I. N° 2.205.750, funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, en su Artículo 37 dispone: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, comisionados, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.



RESOLUCIÓN N° 030.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DE LA SEÑORA **ALICIA MABEL BENÍTEZ CÁCERES**, FUNCIONARIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el comisionamiento de la señora *Alicia Mabel Benítez Cáceres*, con C.I. N° 2.205.750, funcionaria del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), para cumplir funciones dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024.**

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones a la señora *Alicia Mabel Benítez Cáceres*, con C.I. N° 2.205.750, como *Auxiliar de Servicios en la Oficina Regional Chaco*, dependiente del Departamento de Servicios Generales del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico de la funcionaria comisionada, dentro de los primeros 5 (*cinco*) días del mes siguiente, a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. **EMILIO SORIA MELO**
PRESIDENTE

ANGEL BÁEZ
Secretario General

PS/mb/mc/lc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL